

**LEY N° 996**  
**LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo Único** De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 5.812,00 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Toledo, ubicado en la Av. Litoral / Av. S/N (Carretera Cari Cari) y C. S/N lado Norte, del Municipio de Toledo, Provincia Saucarí del Departamento de Oruro, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Oruro, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 4.10.1.01.0000051, cuyas colindancias son: Al Norte, con la Calle Oquendo; Al Sur, con la Av. Litoral; Al Este, con la Calle S/N; y Al Oeste, con la Av. S/N (Carretera Cari Cari); a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para el emplazamiento del "Puesto Estación Policial Integral Toledo 1", de conformidad a la Ley Municipal N° 103/2017, promulgada en fecha 10 de abril de 2017, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Toledo.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Omar Paul Aguilar Condo, María Argene Simoni Cuellar, Gonzalo Aguilar Ayma, Sebastián Texeira Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, René Martínez Callahuanca, Carlos Gustavo Romero Bonifaz.